idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero. Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica (Fundación Seep) en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica (Fundación Seep), de ámbito estatal, con domicilio en la calle Poeta Miguel Hernández, número 23, principal, 03201 de Elche (Alicante), así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 26 de febrero de 2004.—La Secretaria General Técnica, P.D. (O. 1-Febrero-2001, BOE del 9), Rosa Rodríguez Pascual.

5240

ORDEN ECD/730/2004, de 2 de febrero, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre un lote documental en subasta pública celebrada el 26 de enero de 2004.

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41 del Real decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, con cargo a su presupuesto, sobre el lote documental que se describe a continuación y que figura en el catálogo de la subasta, celebrada el 26 de enero de 2004, en la Sala «Duran. Subastas de Arte» de Madrid.

Lote 3193. «Genealogía de la Casa de Galcerán de los Pinos».

Segundo.—La empresa subastadora y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega de los lotes y el abono del precio de remate que asciende a 300 euros, más los gastos inherentes que certificará la empresa subastadora.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca Prado

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

5241

ORDEN ECD/731/2004, de 19 de febrero, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 18 de febrero en El Remate Subastas, de Madrid.

A propuesta del Director General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre varios lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 18 de febrero de 2004 en El Remate Subastas, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de $5.640~\rm f$, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de febrero de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001. B.O.E. núm. 35, de 9 de febrero), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

- 71. Teresa de Jesús, Santa. Oeuvres... París: Le Coffre, 1859. 120 €. 150. Quirós, Agustín de. Varones ilustres de la Provincia de Andalucía de la Compañía de IHS que an florecido desde el año de 1552 hasta el de 1650. S.l., (segunda mitad s. XVII). 750 €.
- 257. La prometida de la victoria que los capitanes del Emperador uvieron de los turcos en el Danubio. Sevilla: Rodrigo de Cabrera, (1599). 110 £
- 258. Relación de la batalla que Nuño Álvarez Botello, General de la Armada Portuguesa de altobordo, del mar de la India, tuvo con las Armadas de Olanda y Inglaterra en el Estrecho de Ormuz. Madrid: Bernardino de Guzmán. 1626. 140 €.
- 260. Relación verdadera de la gran batalla que el rey de Persia dió al gran Turco. Sevilla: Francisco de Lyra, 1618. 375 €.
- 279. Valero de Tornos, Juan. Viaje a Babia. Madrid: Gregorio G. León, 1873. 65 €.
- 300. Centeno, Amaro. Famoso romance que trata la gran tempestad y terremoto que uvo en la Ciudad de Córdoba. Córdoba: Diego Galván, 1589. 1.000 €.
- 301. El gigante portentoso. Madrid: Imprenta del Correo (s. XVIII). 600 €.
- 306. Relación verdadera de las cosas sucedidas en el Reyno de Portugal. Barcelona: Nogués, 1642. 65 €.
- 307. Mora Molina, Andrés Ignacio de. Loa en celebración de la feliz noticia que se ha conseguido de Nuestro Cathólico y Amado Monarca D. Phelipe V en el campo de Guadalaxara. Cádiz: Requena, 1706. 55 €.
- 311. Vida chronológica de S. Ignacio de Loyola... de lo acaecido en Sevilla... año de 1754. Sevilla Joseph Navarro (1754). 60 €.
- 315. Écija, Pablo de. Epítome historial de las principales excelencias de la Seráphica Religión de los Capuchinos. Granada: J. de la Puerta, $1747.60 \, €$.
- 316. Parecer de un mathemático valenciano sobre el cometa que se ha dejado ver en las noches de enero i febrero de 1744. Valencia: Bordázar, 1744. 110 €.
- 319. Extracto de los mejores escritos sobre la calentura amarilla de las Américas. Barcelona: Jordi, Roca y Gaspar (principios s. XIX). 120 €.
- 325. Bases para la redacción de un Reglamento de la Prostitución en España. Barcelona: Badia, 1911. 120 €.
- 326. Descripción analítica de las magníficas funciones que hizo la ciudad de Xerez de la Frontera con el plausible motivo de la Real Proclamación y exaltación al trono de el Señor Don Carlos IV. Jerez: Luis de Luque, 1790. $40 \in$.
- 328. Festivos y majestuosos cultos a su Celestial Patrona María Santíssima de la Merced. Barcelona: Cormellas (1696). 60 €.
- 331. Díaz Serrano, Julián. Breve historial narración del principio y progressos del Hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad de Córdoba. Córdoba: Antonio Serrano, 1740. 70 €.
- 332. Relación verdadera y copia de carta escrita a un cavallero de la Ciudad de Écija, por otro de la Villa de Salobreña, donde se da cuenta que por intercesión de nuestra Señora de la Salud se libró el contagio aquella villa. Málaga: Marco López, (1679). 35 €.
- 333. Descripción breve de las famosas fiestas que celebró la insigne Ciudad de Burgos en ocasión del dichoso empleo de las Católicas Magestades Don Carlos Segundo y Doña María Luisa de Borbón. Burgos: Juan de Viar. 1679. 300 €.
- 334. Narváez, Marcos. Luz apolinea que con el motivo de manifestar lo falso de algunas calumnias resultaron de la asistencia que don Juan de León, médico revalidado, hizo a una enferma deplorada de Arcos de la Frontera. S.l., n.a., (1718). $55 \in$.
- 338. Manifiesto y otros documentos de la Sociedad de Comuneros. Cádiz: Imprenta Gaditana, 1823. 160 €.
- 339. Copia del capítulo de una carta de un varón docto de Toledo a su amigo de Sevilla. Sevilla: Ramos Vejarano, 1615. 60 €.
- 346. Capdevila, Josef Antonio. Manual para el modo de tratar las heridas hechas por mordeduras de animales rabiosos. Barcelona: Suriá y Burgada (1787). 50 €.
- 349. Estatutos y reglamento del Banco de Sevilla. Sevilla: Librería Española, 1857. 45 €.
- 362. Abad, Juan. Relación verdadera del daño y muerte que ha hecho un grave y terrible terremoto en la Villa de Alcoy año 1620. Barcelona: Matevad, 1621. 90 €.
- 380. Tapia y Leyva, Francisco de. Fiestas en que entró el Rey Muestro Señor. Madrid: Luis Sánchez, 1623. 170 €.
- 392. Relación verdadera que trata de la insigne fiesta que los Alguaciles de Corte hizieron a su Magestad, por el nacimiento del Príncipe N. Señor Don Baltasar Carlos Domingo, con un romance al mismo nacimiento. Madrid: Juan Gonçalez (mediados s. XVII). 65 €.

394. Serrano, Diego. Días festivos célebres y grandes que la insigne Ciudad de Valladolid consagró a las fiestas más devidas y más justas al Santíssimo Sacramento en la traslación al nuevo templo. Valladolid: Bartolomé Portolés (1668). 225 €.

396. Demostración de la lealtad de la fidelissima ciudad de Tudela en la proclamación y levantamiento de pendones por la Magestad de el Rey Nuestro Señor D. Fernando. Zaragoza: Fort, 1747. 80 €.

402. Guía del viajero por el ferrocarril del Norte. Barcelona: Blanxart, 1854. 80 €.

404. Gordiano, Francisco. Libitina sagrada que la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Cádiz consagró a la amable memoria del señor D. Luis Fernando de Bourbon, primero de este nombre. Cádiz: Herederos de Requena (1724). 60 €.

406. Castaño, Raimundo. San Álvaro de Córdoba y su Convento de Escalaceli. Vergara: Imprenta de El Santísimo Rosario, 1906. 55 €.

408. González y Gómez de Soto, Juan José. Breve historial de las sagradas reliquias que se veneran en las parroquias de Santa Eulalia y Santa María la Mayor de Mérida. Mérida: Rivera Silva, 1916. 40 €.

416. Gota Hernández, G. Huesca. Apuntes para su historia. Huesca: Alcántara, 1891. 95 €.

426. Berjón y Vázquez, Antonio. Real Monasterio de Carrizo. Astorga: Nicesio Fidalgo, 1904. 55 €.

5242

ORDEN ECD/732/2004, de 24 de febrero, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado, sobre varios lotes en subasta, celebrada el día 23 de febrero en Durán, Subastas de Arte, de Madrid.

A propuesta del Director General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre varios lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 23 de febrero de 2004 en Durán, Subastas de Arte, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 7.120 €, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001. B.O.E. núm. 35, de 9 de febrero), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

3033. Rebelais, Francois. Lo primer llibre Gargantua. Barcelona: 1929. 60 €.

3107. Artis, Andreu A. Barcelona tal como es. Barcelona: Aymá, 1948. 110 €.

3163. Torre Farfan, Fernando de. Los sentidos corporales. Manuscrito. Sevilla: 1619. 6.000 €.

3221. The history of Spain. London: C. and C. Kearsley, 1793. 600 €. 3267. Worms, J. Souvenirs d'Espagne. París: Librairie H. Floury, 1906. 350 €.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5243

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres

años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)

En Madrid, a 2 de diciembre de 2003

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excma. Señora Doña Yolanda Bel Blanca, Consejera de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, nombrada por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 18 de junio de 2003, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de acuerdo con la autorización conferida mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y $\,$

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta. Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996 de 5 de mayo, 839/1996 de 10 de mayo, 1888/1996 de 2 de agosto y 140/1997 de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Ciudad de Ceuta ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo 21.1.18.ª de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo) y el Real Decreto de transferencia 30/1999, de 15 de enero.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003 (B.O.E. del día 31), incluye dos créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, mediante transferencias a las Comunidades Autónomas: la aplicación 19.04.3130.454.00 con una dotación de 21.793.830 euros y la aplicación 19.04.3130.752, con una dotación de 7.000.000 euros.

Séptimo.—Que la Ciudad de Ceuta garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de los créditos acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. de 14 de mayo de 2003).